

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 08/18
Publicación Especial
Resoluciones DGR N° 104/18 a N° 125/18

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL Secretario de Gobierno	C.P.N. SUSANA B. PERALTA MOLINA Secretaria de Hacienda	ING. EDUARDO NIEDERLE Secretario de Obras Públicas
DRA. MARIA GUADALUPE TOLOZA Secretaria de Salud y Bienestar Social	ING. JUAN JOSE CONTRERAS Secretario de Servicios Públicos	PROF. CLAUDIA TERESA BOLOMO Secretaria de Educación
ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN Secretario de Cultura y Deporte	SRA. MARIA PIA CABRAL Secretaria de Comunicación	DR. CARLOS GABRIEL ROMERO Sec. de Desarrollo Económico y Empleo
DRA. MARÍA SYLVIA JIMENEZ Secretaria de Protección Ciudadana	SR. NICOLÁS FERNANDO VERON Sec. del Ambiente y Espacio Público	CPN. ALDO GABRIEL SARQUIS Sec. de Planeamiento y Modernización

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "<http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines>", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: - "<http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php>". (Ordenanza N° 6820/17).

Fecha de Publicación:
16/02/2018

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 080218

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018 y;

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15) del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Percepción de tributos recientemente creado;

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018;

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS


RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018, como agente de percepción del tributo Tasa de Seguridad e Higiene a ROMERO CAÑAS, JUAN MANUEL, C.U.I.T. N° 20-25953819-0, identificado en este Organismo Fiscal con el N° de Inscripción Municipal 14.974. La carga pública impuesta deberá ser cumplida desde el 01/01/2.018.

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo que precede.

ARTÍCULO 3º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 104 18



C.P.N. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca,

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018 y;

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15) del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Percepción de tributos recientemente creado;

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018;

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018, como agente de percepción del tributo Tasa de Seguridad e Higiene a HECTOR BARRERA E HIJOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-59028200-2, identificada en este Organismo Fiscal con el N° de Inscripción Municipal 7.847. La carga pública impuesta deberá ser cumplida desde el 01/01/2.018.-----

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo que precede.-----

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 105 18



C.P.N. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca,

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018 y;

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15) del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Percepción de tributos recientemente creado;

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018;

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018, como agente de percepción del tributo Tasa de Seguridad e Higiene a BURGOS, VICTOR HUGO, C.U.I.T. N° 20-14058711-8, identificado en este Organismo Fiscal con el N° de Inscripción Municipal 8.947. La carga pública impuesta deberá ser cumplida desde el 01/01/2.018.-----

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo que precede.-----

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 106 18



C.P.N. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca,

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018 y;

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15) del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Percepción de tributos recientemente creado:

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018:

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018, como agente de percepción del tributo Tasa de Seguridad e Higiene a LUQUE, EMILIO SALVADOR, C.U.I.T. N° 20-08579919-4, identificado en este Organismo Fiscal con el N° de Inscripción Municipal 11.143. La carga pública impuesta deberá ser cumplida desde el 01/01/2.018.---

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo que precede.

ARTÍCULO 3º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 107 18



C.P.N. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca,

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018 y;

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15) del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Percepción de tributos recientemente creado;

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018;

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018, como agente de percepción del tributo Tasa de Seguridad e Higiene a SUCESION DE KOTLER, LUIS JAIME, C.U.I.T. N° 20-08045883-6, identificada en este Organismo Fiscal con el N° de Inscripción Municipal 15.090. La carga pública impuesta deberá ser cumplida desde el 01/01/2.018.

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo que precede.

108 18

ARTÍCULO 3º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 108 18



C.P.N. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, **0802 18**

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018 y:

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15) del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Percepción de tributos recientemente creado;

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018;

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018, como agente de percepción del tributo Tasa de Seguridad e Higiene a JOSE V. PAOLETTI Y CIA. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-55638177-8, identificada en este Organismo Fiscal con el N° de Inscripción Municipal 16.986. La carga pública impuesta deberá ser cumplida desde el 01/01/2.018.---

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo que precede.-----

109 18

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 109 18



C.P.N. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, **080218**

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018 y;

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15) del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Percepción de tributos recientemente creado;

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018;

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018, como agente de percepción del tributo Tasa de Seguridad e Higiene a DISMAR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70910268-7, identificada en este Organismo Fiscal con el N° de Inscripción Municipal 19.144. La carga pública impuesta deberá ser cumplida desde el 01/01/2.018.

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo que precede.

ARTÍCULO 3º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 110 18



C.P.N. YLRQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD D.F.S.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 080218

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018 y;

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15) del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Percepción de tributos recientemente creado;

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018;

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018, como agente de percepción del tributo Tasa de Seguridad e Higiene a HERNANDEZ, JOSE NICOLAS, C.U.I.T. N° 20-32353421-8, identificado en este Organismo Fiscal con el N° de Inscripción Municipal 19.698. La carga pública impuesta deberá ser cumplida desde el 01/01/2.018.---

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo que precede.-----

080218

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 111 18



C.P.N. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 0807 18

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018 y;

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15) del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Percepción de tributos recientemente creado;

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018;

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018, como agente de percepción del tributo Tasa de Seguridad e Higiene a TAUIL, RENE ANTONIO, C.U.I.T. N° 23-14599143-9, identificado en este Organismo Fiscal con el N° de Inscripción Municipal 21.354. La carga pública impuesta deberá ser cumplida desde el 01/01/2.018.

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo que precede.

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 112 18



C.P.N. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 080218

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018 y;

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15) del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Percepción de tributos recientemente creado;

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018;

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018, como agente de percepción del tributo Tasa de Seguridad e Higiene a LA CIGARRA S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71227331-9, identificada en este Organismo Fiscal con el N° de Inscripción Municipal 21.096. La carga pública impuesta deberá ser cumplida desde el 01/01/2.018.

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo que precede.

113 18

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección.....

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 113 18



C.P.N. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, **080218**

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018 y;

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15) del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Percepción de tributos recientemente creado;

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018;

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018, como agente de percepción del tributo Tasa de Seguridad e Higiene a ROJO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70916205-1, identificada en este Organismo Fiscal con el N° de Inscripción Municipal 16.402. La carga pública impuesta deberá ser cumplida desde el 01/01/2.018.

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo que precede.

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección.....

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 114 18



C.P.N. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

115.

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, **080218**

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018 y;

115 18

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15) del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Percepción de tributos recientemente creado;

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018;

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018, como agente de percepción del tributo Tasa de Seguridad e Higiene a SUCESION DE FRIAS REYMUNDO DE JESUS, C.U.I.T. N° 20-10560271-6, identificada en este Organismo Fiscal con el N° de Inscripción Municipal 1.382. La carga pública impuesta deberá ser cumplida desde el 01/01/2.018.

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo que precede.....

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección.....

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 1115 18



C.P.N. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 080218

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018 y:

CONSIDERANDO:

116 18
Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15) del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Percepción de tributos recientemente creado;

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018;

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018, como agente de percepción del tributo Tasa de Seguridad e Higiene a DISTRIBUIDORA CRISTAL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-63915394-7, identificada en este Organismo Fiscal con el N° de Inscripción Municipal 13.923. La carga pública impuesta deberá ser cumplida desde el 01/01/2.018.---

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo que precede.-----

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 116 18



C.P.N. YUNQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 080218

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018 y:

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15) del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Percepción de tributos recientemente creado;

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018;

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018, como agente de percepción del tributo Tasa de Seguridad e Higiene a SALTA REFRESCOS S.A., C.U.I.T. N° 30-51840868-9, identificada en este Organismo Fiscal con el N° de Inscripción Municipal 1.167. La carga pública impuesta deberá ser cumplida desde el 01/01/2.018.

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo que precede.

117 18

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección.....

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 117 18



C.P.N. YUQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 080218

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018 y;

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15) del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Percepción de tributos recientemente creado;

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018;

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018, como agente de percepción del tributo Tasa de Seguridad e Higiene a CATAMARCA DISTRIBUCIONES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65224575-3, identificada en este Organismo Fiscal con el N° de Inscripción Municipal 5.660. La carga pública impuesta deberá ser cumplida desde el 01/01/2.018.

118 18

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo que precede.

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 118 18



C.P.N. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD S.E.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 080218

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018 y;

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15) del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Percepción de tributos recientemente creado;

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018;

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018, como agente de percepción del tributo Tasa de Seguridad e Higiene a KARAMANEFF, MATEO LIDIO, C.U.I.T. N° 20-08085036-1, identificado en este Organismo Fiscal con el N° de Inscripción Municipal 100. La carga pública impuesta deberá ser cumplida desde el 01/01/2.018.-----

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo que precede.-----

119 18

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección.....

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 119 18



C.P.N. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 02 18

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018 y;

CONSIDERANDO:

120 18
Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15) del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Percepción de tributos recién creado;

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018;

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018, como agente de percepción del tributo Tasa de Seguridad e Higiene a DISTRIBUIDORA MAYOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70841477-4, identificada en este Organismo Fiscal con el N° de Inscripción Municipal 19.143. La carga pública impuesta deberá ser cumplida desde el 01/01/2.018.---

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo que precede.

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 120 18



C.P.N. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 080218

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018 y:

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15) del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Percepción de tributos recientemente creado;

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018:

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018, como agente de percepción del tributo Tasa de Seguridad e Higiene a DISTRIBUIDORA LA MENDOCINA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-64775586-7, identificado en este Organismo Fiscal con el N° de Inscripción Municipal 8.205. La carga pública impuesta deberá ser cumplida desde el 01/03/2.018.....

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo que precede.....

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección.....

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 121 18



C.P.N. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 080218

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018 y:

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15) del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Percepción de tributos recientemente creado;

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018:

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018, como agente de percepción del tributo Tasa de Seguridad e Higiene a DISTRIBUIDORA VIDT S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67377048-3, identificado en este Organismo Fiscal con el N° de Inscripción Municipal 20.436. La carga pública impuesta deberá ser cumplida desde el 01/03/2.018.---

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo que precede.....

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección.....

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 122 18



C.P.N. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 080218

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018 y;

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15) del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Percepción de tributos recientemente creado;

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018;

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

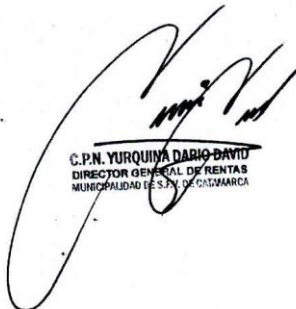
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018, como agente de percepción del tributo Tasa de Seguridad e Higiene a INDACOR S.A., C.U.I.T. N° 30-51564236-2, identificado en este Organismo Fiscal con el N° de Inscripción Municipal 12.059. La carga pública impuesta deberá ser cumplida desde el 01/03/2.018.

ARTÍCULO 2º.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo que precede.....

ARTÍCULO 3º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dêse al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección.....

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 123 18



C.P.N. YURQUINA DARIO-DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 080218

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018 y;

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15) del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Percepción de tributos recientemente creado;

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018;

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018, como agente de percepción del tributo Tasa de Seguridad e Higiene a TIMA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71270220-2, identificado en este Organismo Fiscal con el N° de Inscripción Municipal 21.639. La carga pública impuesta deberá ser cumplida desde el 01/03/2.018.

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo que precede.

124 18

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 124 18



C.P.N. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 080218

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2° de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018 y:

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15) del artículo 14° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Percepción de tributos recientemente creado;

Que dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018;

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 07/2.018, como agente de percepción del tributo Tasa de Seguridad e Higiene a LARCHER, LUIS ROBERTO, C.U.I.T. N° 20-06951647-6, identificado en este Organismo Fiscal con el N° de Inscripción Municipal 968. La carga pública impuesta deberá ser cumplida desde el 01/03/2.018.

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo que precede.

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección.....

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 125 18



C.P.N. YURURUNA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA